

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ, D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 8 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Treinta y Uno (31) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **UNIÓN MARITAL DE HECHO LENI JOHANNA CAICEDO MURCIA EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE WALTER AUGUSTO ZÁRATE SACRISTÁN.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado